

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1220
Radicado:	76001311001220210026600
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	CLAUDIA FERNANDA OBREGON BEDOYA
Demandado:	JUAN JOSE OSPINA ROJAS
Tema y subtemas:	NO ACCEDE SOLICITUD

Aporta el apoderado de la parte ejecutante escrito en el cual manifiesta que en el certificado de tradición del inmueble con matrícula 370-2711633, se encuentra la anotación de embargo a la cual se hizo referencia en el auto No. 1138 del 10/05/2023.

No obstante lo anterior, al nuevamente revisar el referido certificado de tradición, se observa que la anotación a la que hace referencia el abogado (Anotación No. 17) corresponde a un embargo ordenado por el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE CALI, y no por este despacho:

1

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-09-2019 Radicación: 2019-78479		
Doc: OFICIO 2118 del 13-09-2019 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD de CALI	VALOR ACTO: \$	
ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS SOBRE LOS DERECHOS QUE TENGA Y EJERSA EL DEMANDADO SOBRE ESTE BIEN INMUEBLE.		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: OBREGON BEDOYA CLAUDIA FERNANDA	CC# 67011072	REPRESENTACION DE
ETHAN OSPINA OBREGON		
A: OSPINA ROJAS JUAN JOSE	CC# 1126806305	
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*		

En consecuencia, no es posible acceder a su solicitud.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f198cedd918d255cb15bbf05cb5073f93f64ed34cea6cdad2cfee27f3f5eaa3a**

Documento generado en 19/05/2023 11:29:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>